



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 24 de Marzo de 1992.-

VISTO:

El funcionamiento del Museo Regional "Pueblo de Luis", dependiente de la //
Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew.

La necesidad de reformular parcialmente la Ordenanza N° 339/85 que autoriza
el cobro de una Contribución Voluntaria para las visitas que se realicen al Mu-/
seo Regional "Pueblo de Luis", y ;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con recursos para enriquecer las exposiciones ,
ya sea permanentes o temporarias.-

Que el local de la ex-estación del ferrocarril, y el solar aledaño se ade-/
cúan para el funcionamiento del Museo, pero requieren un continuo manteni-/
miento.-

Que es necesario abrir las puertas al público tanto por la mañana como por/
la tarde, requiriendo para ello vigilancia y cuidado.-

Que la Comisión de Cultura y Acción Social del Cuerpo Deliberativo, funda-/
menta ampliamente los considerandos expuestos.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la ////

CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) FIJASE como norma, el cobro de una entrada para todas las visitas /
que se realicen a las dependencias del Museo Regional "Pueblo de //
Luis".-

ARTICULO 2º) El monto total de lo recaudado, será destinado exclusivamente a la/
administración, adquisición, reparación y conservación de las pie-/
zas de dicho Museo, y al mantenimiento y ornato del edificio y área ocupada por/
dicho solar histórico.-

ARTICULO 3º) Las visitas de las Delegaciones Escolares y Jubilados serán gratui-
tas.-

ARTICULO 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar presu-/
puestaria y administrativamente la presente Ordenanza, mediante la/

/ / /

ORDENANZA N° 04044



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/// (2).-

aplicación de dos categorías de entradas, la primera correspondiente a mayores / de 12 años cuyo valor será de 2 pesos (\$ 2), y otra para menores cuyo costo será mitad de la primera.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma y tiempo / de rendición de ingresos derivados de la presente Ordenanza,. Afectando dichos ingresos a la partida presupuestaria que deberá crearse a tal fin.-

ARTICULO 6º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su // promulgación.-

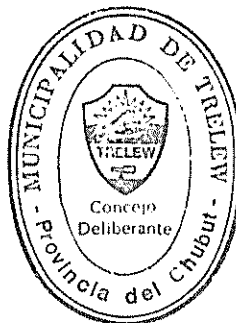
ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL / PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN /// OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 MAR 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2495

Tomás M. PORCE DE PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 04044

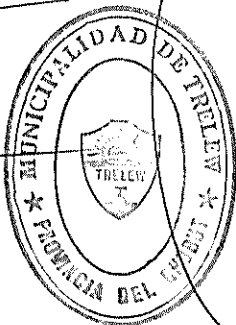


TRELEW, (Ch.), 13 ABR 1992

CONSEJO MUNICIPAL
COMANDO EN JEFE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **04044**

Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW